

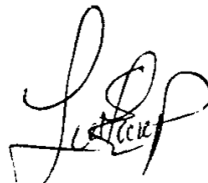
EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que, en relación con la **EDS SERVITECA EL RETEN**, el Director de Hidrocarburos expidió la **Resolución 00562 del 05 de mayo de 2025**, "Por la cual se autoriza en calidad de propietario y operador al señor Miguel Antonio Torres Martines identificado con NIT 1.133.689.071-4, para ejercer la actividad de distribuidor minorista mediante la estación de servicio automotriz pública denominada Estación de servicio "Serviteca El Reten", identificada con código 631777, ubicada en la calle 10 No.10 - 34, municipio de Condoto, Chocó".

Con el fin de notificar la citada Resolución, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)¹, por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 16 de mayo del 2025 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la **Resolución 00562 del 05 de mayo de 2025**, procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho² dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.



LUIS HERNANDO PINEDA MONTES
Secretario Ejecutivo
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Luis Hernando Pineda Montes
Revisó: Yaneth Bustos Salgar
Revisó: Mariana Patiño Chacón
Aprobó: Luis Hernando Pineda Montes

Nota: Ver a continuación adjunta Resolución 00562 del 05 de mayo de 2025 en (5) folios

¹ Página Web www.minenergia.gov.co / Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas

² Ante el Director de Hidrocarburos.



RESOLUCIÓN NÚMERO 00562 DE 2025

(05 Mayo 2025)

Por la cual se autoriza en calidad de propietario y operador al señor Miguel Antonio Torres Martines identificado con NIT 1.133.689.071-4, para ejercer la actividad de distribuidor minorista mediante la estación de servicio automotriz pública denominada Estación de servicio “Serviteca El Reten”, identificada con código 631777, ubicada en la calle 10 No.10 - 34, municipio de Condoto, Chocó

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en los Decretos 381 de 2012, 1617 de 2013, 1073 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61 de la Ley 1151 del 2007 modificado por el artículo 100 de la Ley 1450 del 2011 crea el Sistema de Información de combustibles SICOM.

Que, como consecuencia de lo anterior, se fijó como requisito obligatorio el registro en SICOM de todos los agentes de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos, incluidos los biocombustibles, y los comercializadores de Gas Natural Comprimido Vehicular (GNCV) para su entrada en operación.

Que a su vez el artículo 210 de la ley 1753 de 2015 señala que SICOM será la única fuente de información oficial a la cual deben dirigirse todas las autoridades administrativas de cualquier orden que requieran de información de los agentes de la cadena de distribución de combustibles en el país.

Que, en virtud de lo anterior se verificó el Sistema de Información de Combustibles SICOM encontrado a la estación de servicio “Serviteca El Reten”, identificado con código SICOM 631777, ubicada en Calle 10 # 10-34 Condoto- Choco, propietario inicial, de Franklin Lozano Asprilla con cédula de ciudadanía No.11.935.984.

Mediante los radicados No. 1-2024-042274 del 19 de septiembre de 2024 y No. 1-2024-058048 del 26 de octubre de 2024, se solicitó el cambio de propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública denominada “Serviteca El Reten”, identificada con el código SICOM 631777.

Para dicho trámite, el nuevo propietario y operador, Miguel Antonio Torres Martines, identificado con el NIT 1.133.689.071-4, presentó la documentación e información requeridas, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Resolución 31348 de 2015, modificada por la Resolución 31100 del 1e6 de marzo de 2020. A continuación, se relacionan los documentos aportados, conforme a lo registrado en el expediente correspondiente:

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza en calidad de propietario y operador al señor Miguel Antonio Torres Martines identificado con NIT 1.133.689.071-4, para ejercer la actividad de distribuidor minorista mediante la estación de servicio automotriz pública denominada Estación de servicio “Serviteca El Reten”, identificada con código 631777, ubicada en la calle 10 No.10 - 34, municipio de Condoto, Chocó”

Requisitos de Norma	Observación sobre documentos
1. Copia de los estatutos sociales, estados financieros al momento de su constitución y composición accionaria de la empresa, según el caso. (numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90Dect. 1073 DE 2015)	Adjunta copia de estados financieros a 31 de diciembre de 2023, por el Propietario: Miguel Antonio Torres Martines No C.C. 1.133.689.071 y por la contadora Yidian Cordoba Mosquera tarjeta profesional No 177149-T.
2. Matrícula Mercantil del Establecimiento de Comercio donde se demuestre la Titularidad de la estación de servicio y certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas o matrícula mercantil para personas naturales donde se demuestre la identidad de quien dice ser el propietario de la estación de servicio. (numeral 1 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).	Certificado de Matricula de Establecimiento de Comercio expedido 17 de septiembre del 2024 Propietario Miguel Antonio Torres Martines, Matricula No. 29-050427-01 Certificado de Existencia y Representación Legal, Miguel Antonio Torres Martines, NIT. 1.133.689.071-4, con Matrícula No. 29-050427-01, expedido por la Cámara de Comercio del Choco. Actividad principal CIU: G4731
3. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedida en los términos establecidos en el presente decreto, en la cual debe aparecer expresamente determinada y ubicada la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud, acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago de la prima, en los montos establecidos. (numeral 5. Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90)	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 23457331 con certificado individual No. 48 emitida por la aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A. con fecha de vigencia desde el 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de julio de 2025 dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.3.100
4. Certificado de inspección expedido por un organismo de certificación acreditado, sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento técnico expedido por las autoridades competentes, de la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud que se tramita. (numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015)	Certificado de inspección No.INS-EDS-386, emitido el 31 de octubre de 2023 por la certificadora Instituto Colombiano de Certificación.
5. Demostrar que ha celebrado contrato de combustibles líquidos derivados del petróleo con un distribuidor mayorista, excepto cuando el solicitante sea también distribuidor mayorista. (Para nuevo Agente y Cambio de Propietario). (numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015) y (numeral 2 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020). Cambio Operador: (numeral 2 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020)	Contrato de suministro suscrito el 23 de febrero de 2024 entre ZEUSS S.A.S. firmado por David Alejandro Jiménez López No C.C. 71363783 y el nuevo propietario de la EDS SERVITECA EL RETEN el señor Miguel Antonio Torres Martines No C.C. 1.133.689.071.

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza en calidad de propietario y operador al señor Miguel Antonio Torres Martines identificado con NIT 1.133.689.071-4, para ejercer la actividad de distribuidor minorista mediante la estación de servicio automotriz pública denominada Estación de servicio “Serviteca El Reten”, identificada con código 631777, ubicada en la calle 10 No.10 - 34, municipio de Condoto, Chocó”

Requisitos de Norma	Observación sobre documentos
6. Prueba de existencia del negocio jurídico celebrado con el propietario de la estación de servicio que le permita ejercer la actividad de distribuidor minorista a través de dicho establecimiento. (numeral 1 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).	Contrato de compraventa del establecimiento del comercio denominado EDS SERVITECA EL RETEN Certificado de tradición matricula inmobiliaria No.184-11791 expedido por la oficina de Superintendencia de Notariado y Registro. impresión 17/09/2024, demostrando la propiedad de Miguel Antonio Torres Martines.
7. Adjuntar el Registro Único Tributario "RUT", en cumplimiento del artículo 555-2 del Estatuto Tributario, reglamentado a través del Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen. (numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015)	RUT No. 14904883711 del señor Miguel Antonio Torres Martines con NIT.1.133.689.071-4. Fecha de expedición 11-09-2024.
8. Oficio de solicitud dirigido al Sr. director de Hidrocarburos	Oficio de solicitud de cambio de propietario y operador por parte del propietario Miguel Antonio Torres Martines con C.C.1.133.689.071
9. Es importante señalar que cambios como el de PROPIETARIO/OPERADOR DE UNA EDS DEBEN SER PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES AMBIENTALES, respecto de los permisos de vertimientos y plan de contingencia. (sustento en numeral 3. Art. 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015)	Oficio de notificación cambio de razón social presentado ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO con radicado No.11935984 del 4 de septiembre de 2024.

Que, el nuevo propietario, Miguel Antonio Torres Martines, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.133.689.071, aportó copia del Certificado de Tradición correspondiente a la Matrícula Inmobiliaria No. 184-11791, con fecha de impresión 17/09/2024, en el cual figura como titular real de dominio la Organización Miguel Antonio Torres Martines, con NIT 1.133.689.071-4. Asimismo, presentó copia del contrato de compraventa suscrito entre el anterior propietario, Franklin Lozano Asprilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.935.984, y el nuevo propietario, Miguel Antonio Torres Martínez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.133.689.071.

Que, una vez verificada la información allegada por la sociedad, el Grupo de Downstream de esta dirección, verificó el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 31348 de 2015 modificada por la resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, por lo que es procedente expedir la modificación solicitada.

Que, por lo anterior, la Dirección de Hidrocarburos,

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza en calidad de propietario y operador al señor Miguel Antonio Torres Martines identificado con NIT 1.133.689.071-4, para ejercer la actividad de distribuidor minorista mediante la estación de servicio automotriz pública denominada Estación de servicio “Serviteca El Reten”, identificada con código 631777, ubicada en la calle 10 No.10 - 34, municipio de Condoto, Chocó”

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar en calidad de propietario y operador al señor Miguel Antonio Torres Martines identificado con NIT 1.133.689.071-4, para ejercer la actividad de distribuidor minorista mediante la estación de servicio automotriz pública denominada Estación de servicio “Serviteca El Reten”, identificada con código 631777, ubicada en la calle 10 No.10 - 34, municipio de Condoto, Chocó.

Artículo 2. El nuevo propietario Miguel Antonio Torres Martines identificado con NIT 1.133.689.071-4 deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.91 del Decreto 1073 de 2015, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y las demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes y normas de seguridad.

Artículo 3. El nuevo propietario Miguel Antonio Torres Martines identificado con NIT 1.133.689.071-4, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 31348 de 2015 y modificada por la Resolución No. 31100 de 2020 y 0087, por medio de las cuales se establecieron los procedimientos y condiciones para la autorización de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles en el Sistema de Información de Combustibles - SICOM, como requisito de operación y las demás normas que la modifiquen o sustituyan, en lo que aplique a la calidad de agente que aquí se autoriza.

Artículo 4. La persona natural, Miguel Antonio Torres Martines con NIT 1.133.689.071-4, deberá solicitar de manera oportuna a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, o quien haga sus veces, la aprobación de las modificaciones que se requieran respecto de la presente autorización, remitiendo los documentos pertinentes para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y posteriormente informar al SICOM.

Artículo 5. Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar al representante legal del establecimiento de comercio EDS SERVITECA EL RETEN, identificado con código SICOM 631777, a los correos electrónicos: terranovaist@yahoo.com y servitecaelreten@hotmail.com conforme a la información aportada en la solicitud y la que reposa en el RUES.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 6. Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 7. En firme esta Resolución, por el Grupo de Downstream de la Dirección de Hidrocarburos, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles - SICOM para la actualización correspondiente.

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 días del mes de Mayo de 2025.



Continuación de la Resolución *“Por la cual se autoriza en calidad de propietario y operador al señor Miguel Antonio Torres Martines identificado con NIT 1.133.689.071-4, para ejercer la actividad de distribuidor minorista mediante la estación de servicio automotriz pública denominada Estación de servicio “Serviteca El Reten”, identificada con código 631777, ubicada en la calle 10 No.10 - 34, municipio de Condoto, Chocó”*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Julián Flórez Quiroga
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: María Fernanda Flórez Rodríguez
Revisó: Andrea Mercedes Esguerra Alvis
Aprobó: Julián Flórez Quiroga